



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 399
QUILLON, 22 ENE 2020

VISTOS:

1. Memorándum N°17 de fecha 08.01.2020 de Yanet Tobar González, Directora de Desarrollo Comunitario (S).
2. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°06 de fecha 10.01.2020 de Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 16 de enero de 2020 con Srta. **MARCELA MARDONES CONTRERAS.**
4. Resolución Exenta N°538-B de fecha 01.06.2015 del Servicio Nacional de Menores que aprueba Convenio OPD Valle del Sol,
5. Decreto Alcaldicio N°2.600 de fecha 09.06.2015 que aprueba Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional de Menores,
6. Decreto Alcaldicio N°2.306 de fecha 18.06.2018 que aprueba Prórroga de Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional de Menores,
7. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020,
8. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
9. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
10. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y :**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
MARCELA MARDONES CONTRERAS	[REDACTED]	Monitora jornada autocuidado	20/01/2020	DIDECO	\$243.650

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios, Informe de actividades del mes y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 1140519001, "Aplicación de fondos en Administración".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a diecisiete de enero del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° 9.334.459-6, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **MARCELA ALEJANDRA MARDONES CONTRERAS**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de Febrero 1991, Cédula de Identidad N° 17.749.028-8, con Domicilio en Predio Sta. Margarita, Camino a Pte. Urrutia, Chillán, en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” como Monitor del Taller RR.HH, Jornada de autocuidado “**RECONOCIENDO Y MODULANDO LAS EMOCIONES**” OPD VALLE DEL SOL, debiendo realizar:

- 1.- Introducción conceptual del taller.
- 2.- Ejercicios experienciales de respiración y expresión corporal a través de los patrones efectores de cada emoción.
- 3.- Actividades en pareja y grupales.

SEGUNDO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones la ejecución del taller deberá ser de a lo menos 6 horas de duración.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$243.650** (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos) bruto por la contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o en quien lo subrogue en su ausencia.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia.


SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.


OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: La vigencia del presente contrato es por el día 20 de enero de 2020 .

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


MARCELA MARDONES CONTRERAS
17.749.028-8


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


G.V.N./A.P.B./apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal